



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”
RUC - 20317347112



GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 029 - 2019- MDAP/E-C

Alto Pichigua, 19 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS;

El Informe N° 33-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 19/02/2019, por los que se remite el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Cobertura del Servicio de Seguridad Vecinal y Comunal en el Distrito de alto Pichigua – Espinar – Cusco”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, viene considerando una serie de proyectos en el Distrito correspondiente al Año Fiscal 2019, dentro de las que se ubica la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de Cobertura del Servicio de Seguridad Vecinal y Comunal en el Distrito de Alto Pichigua – Espinar - Cusco”, bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, el mismo que se ejecutará en la jurisdicción del distrito de Alto Pichigua;

Que, el presente proyecto plantea como meta física o partidas: Desarrollo de capacidades e implementación del personal de Seguridad Ciudadana, acciones de vigilancia y patrullaje integrado, equipamiento tecnológico en comunicación y vigilancia, desarrollo de estrategias y capacitación en prevención y seguridad, mejoramiento de infraestructura para el servicio de seguridad ciudadana;

Que, el objetivo general que se pretende alcanzar con este Proyecto es: Fortalecimiento de recursos para el servicio de Seguridad Ciudadana y Patrullaje Integrado, suficiente equipamiento en comunicación y vigilancia, desarrollo de estrategias y capacitación en prevención social;

Que, mediante Informe N° 33-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 19/02/2019, el Lic. Víctor Holguin Cute, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, luego de la evaluación de la documentación presentada, solicita la aprobación del Proyecto “Mejoramiento de Cobertura del Servicio Seguridad Vecinal y Comunal en el Distrito de Alto Pichigua – Espinar – Cusco”, con un presupuesto total de S/. 289,424.62 soles, para lo que adjunta la Ficha Técnica correspondiente;

Estando a los considerandos antes señalados y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento de Cobertura del Servicio de Seguridad Vecinal y Comunal en el Distrito de Alto Pichigua – Espinar – Cusco”, el mismo que se ejecutará en la jurisdicción del distrito de Alto Pichigua; la misma que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Proyecto, Presupuesto Analítico, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cronograma de Ejecución de Proyecto, Cronograma Valorizado de Proyecto, Panel Fotográfico, Planos de Ubicación, Anexos; cuyo presupuesto total asciende a la suma de Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 62/100 soles (**S/. 289,424.62**), que incluye Costo Directo por S/. 236,574.00 soles, Gastos Generales por S/. 16,915.04 soles, Gastos de Supervisión por S/ 16,607.49 soles, Gastos de Liquidación por S/ 8,705.92 soles y Elaboración de Expediente por S/ 10,622.17 soles; con un plazo de ejecución de **334 días** calendario (11 meses), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Unidad Orgánica Ejecutora a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien será la encargada de efectuar los trámites pertinentes en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto ante las instancias correspondientes y su ejecución conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S.G. Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Logística.
- Oficina de Seguridad Ciudadana.
- Archivo.
- CPCh/mr.


 ALVARO PUMA CHULLO
 DNI: 24871451
 ALCALDE

